



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 21 de Febrero de 2024

Señor:
Presente.-

Con fecha 21 de Febrero de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°096-2024-CF/FCS.- Callao, 21 de Febrero de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 020-DAE-FCS/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el PLAN DE SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO DEL DOCENTE 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 222-2022-CU, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual regula la evaluación de desempeño de los docentes, de pregrado, posgrado, que, bajo cualquier régimen y condición laboral, categoría y dedicación prestan servicios en la UNAC, sin excepción;

Que, de acuerdo al artículo 187° inciso 187.12 de la norma estatutaria, una de las atribuciones del Decano es proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, dentro del primer trimestre del año académico, el Plan Anual de Capacitación para docentes, estudiantes y personal no docente.

Que, dentro de los deberes del docente ordinarios está el de "perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente" de acuerdo al 317° inciso 317.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con la Nueva Ley Universitaria N°30220 inciso 87.4;

Que, dentro de los derechos del docente ordinarios está el de "recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico" de acuerdo al artículo 318° inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia, concordante con la Nueva Ley Universitaria N° 30220 inciso 88.6;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 21 de febrero del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL PLAN DE SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO DOCENTE 2024-I DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2023, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las unidades académico administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADÉMICA




Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA